MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°069-2024-A/MPP

Picota, 09 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe N°271-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 23 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica en la que solicita derivar los actuados al concejo municipal para que de acuerdo a sus facultades se ratifique la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDBA/A de fecha 06 de junio del 2024, presentada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N°186-2024-MDP/A, de fecha 08 de agosto del 2024, con expediente administrativo N°4075; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, Sr. Edinson Reátegui Vásquez, solicita Ratificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDBA/A, Ordenanza Municipal que establece el régimen para el otorgamiento de autorización de extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos y cauces de los ríos ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, a efectos de que sea ratificado por el concejo Municipal Provincial Picota;

Que, a través del Informe N°271-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 23 de agosto del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se derive los actuados a efectos de que el Concejo Municipal de acuerdo a sus facultades RATIFIQUE, la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDBA/A, ordenanza que establece el régimen para el otorgamiento de autorización de extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos y cauces de los ríos ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el numeral 8 del artículo 90 precisa que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el artículo 40° de la LOM, precisa que, "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **Unanimidad** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDBA/A, Ordenanza Municipal que establece el régimen para el otorgamiento de autorización de extracción de materiales de construcción, ubicados en los álveos y cauces de los ríos ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, en merito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la remisión del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA PICOTA SAN MARTIN
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE